Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00121-00
Demandante	Magnolia Ríos Torres
Demandado	Marco Efrén Hernández David
Auto No.	1186

CONSIDERACIONES

El doctor CARLOS RESTREPO DIAZ, designado partidor en el presente proceso y habiendo aceptado la designación en la fecha del 11 de noviembre de 2021, procedió en término oportuno a presentar el respectivo trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sociedad conyugal habida entre el señor HERNÁNDEZ DAVID y la señora RÍOS TORRES.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso, se ordenará correr traslado por el término de cinco (5) días a todos los interesados.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

R E S U E L V E:

ÚNICO: DAR traslado por el término de cinco (5) días a todos los interesados, del trabajo de partición presentado por el Partidor designado, término dentro del cual podrán formular objeciones, las que deberán realizar con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por secretaría, procédase conforme lo establece el artículo 110 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

N O T I F Í Q U E S E

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **211**

26 de noviembre de 2021

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3a3deaa7d38e1c8f3044653be207efa5cc17db685c06fb64a8bd79925a8809**
Documento generado en 25/11/2021 03:20:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica